

SEGURO DE SALUD MAPFRE



Con el Seguro de Salud MAPFRE, los afiliados del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y sus familiares -cónyuge e hijos convivientes, exclusivamente-, podrán acceder a cualquiera de los 28.000 profesionales y 241 centros sanitarios concertados con MAPFRE, sin recargo por fraccionar el pago y SIN COPAGOS, con las mejores coberturas, entre otras:

1. Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria.
2. Once programas de medicina preventiva.
3. Suplemento Odontológico completo.
4. Podología.
5. Psicología.
6. Orientación Médica 24 horas todos los días del año.
7. Segundo diagnóstico. Interconsulta clínica mundial.
8. Red Hospitalaria concertada en EE.UU.
9. Seguro de Asistencia Urgente en el Extranjero hasta 12.000 €.
10. Extracción y Conservación de las Células Madre del Cordón Umbilical (franquiada).
11. Reembolso de Gastos de Adopción Nacional e Internacional (hasta 12.000 €).
12. Facilidad de utilización de los servicios, con Tarjeta magnética personalizada.
13. Osteopatía.
14. Autorización telefónica de prestaciones.
15. Pack de Ayuda a domicilio.

Para los miembros del Grupo Asegurable procedentes de pólizas de asistencia sanitaria suscritas con otras entidades, se eliminarán los períodos de carencia consumidos en la póliza de procedencia, salvo estudio de la esterilidad y tratamiento mediante técnicas de reproducción asistida, embarazo, asistencia al parto o cesárea y adopción nacional e internacional. Será necesario solicitar la adhesión en los 60 días siguientes a la fecha de baja en la anterior entidad y se deberá aportar copia de las Condiciones Particulares, así como el último recibo abonado.

EDAD	IMPORTE
0 A 50 Años	46,-€
51 Años a 65	65,-€

Estas primas soportarán los impuestos legalmente establecidos.

****Sujeto a Condiciones Generales y Particulares***

Información: J. Javier Roldán Rubio

Telf.: 915814886

jjrold@mapfre.com

SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA SALUD FAMILIAR

Garantías Extra hospitalarias

Asistencia primaria:

Cubre asistencia en consulta del facultativo y/o en el domicilio del asegurado designado en la póliza amparando los siguientes servicios: medicina general, pediatría y puericultura, medios de diagnóstico, enfermería y atención de urgencias domiciliarias y ambulatorias,

Asistencia Especializada Ambulatoria:

Cubre la asistencia por facultativo de las distintas especialidades médicas cubiertas por la póliza, exclusivamente, en régimen ambulatorio y/o en hospital de día.

Medicina Preventiva y Rehabilitadora: Cubre

- Planificación familiar
- Preparación al Parto duración del programa 15 horas
- Programa del niño sano, dirigido a niñ@s de hasta 11 años, incluye exámenes periódicos de salud infantil nutricional, y psicofísico vacunaciones de acuerdo con el calendario oficial.

-Diagnostico Precoz de:

- Enfermedades de mama,
- Enfermedades ginecológicas,
- Enfermedades coronarias,
- Diagnostico precoz de la diabetes y seguimiento del enfermo diabético.
- Diagnostico precoz del glaucoma
- Rehabilitación cardiaca 30 sesiones asegurado/año

Reproducción asistida

Podología

Tratamiento de psicoterapia breve o terapia focal

Osteopatía

Estudio biomecánico de la marcha

Garantías Hospitalarias

Estancia en centro hospitalario con uso de habitación individual, manutención del asegurado ingresado y cama de acompañante (si el hospital dispone de ella), utilización de quirófano, prótesis, medicamentos y pruebas diagnósticas

Hospitalización Quirúrgica

Cubre las hospitalización para tratamiento de enfermedades o lesiones que precisen cirugía en las distintas especialidades quirúrgicas, incluida la cirugía endoscópica y el láser, así como la cirugía mayor ambulatoria-

El láser se cubre únicamente en los siguientes casos: el endolaser en Angiología y cirugía Vascular, el láser KTP y láser Holmium en Urología laser en oftalmología y cirugía General y del aparato digestivo, así como la cirugía mayor ambulatoria.

Prótesis e Implantes

Hospitalización NO quirúrgica

Es la hospitalización para el diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades o lesiones que precisen ingreso hospitalario. No existe límite en el número de estancias.

Hospitalización obstétrica

Comprende exclusivamente la cobertura hospitalaria por motivos obstétricos, la asistencia al parto o cesárea en régimen de hospitalización, asistencia al neonato no incluido en póliza. Límite 3 días parto normal y 5 días parto por cesárea y la garantía de crío preservación de las células madre de la sangre del cordón umbilical. Está Excluido la ligadura de trompas.

Segundo diagnóstico en la Clínica Universitaria de Navarra

MAPFRE garantiza a los asegurados el acceso a un servicio de Segundo diagnóstico presencial en la Clínica Universitaria de Navarra, sin necesidad de autorización previa. Además los asegurados recibirán el tratamiento médico que requieran en la misma clínica.

Garantía Bucodental (incluida en la Póliza de STAJ)

Amplia la cobertura básica de la póliza estableciendo franquicias reducidas para determinados actos médicos.

Además incluye un programa de salud dental infantil por el que los menores de 15 años tienen cubiertas todas las prestaciones bucodentales de manera gratuita y sin franquicia excepto en el caso de ortodoncias.

Segundo Diagnóstico Internacional

El asegurado puede acceder a un segundo diagnóstico o diferentes alternativas terapéuticas de una enfermedad relevante, a través de especialistas o centros hospitalarios de todo el mundo.

Acceso a la Red Hospitalaria de EE.UU.

Si como resultado de la garantía de segundo diagnóstico el asegurado tuviera la necesidad de someterse a un tratamiento en EE.UU., la compañía realizará las gestiones necesarias para el tratamiento del asegurado en régimen hospitalario en aquel país, garantizando el reintegro hasta el 60% de los gastos médicos y hospitalarios que se deriven de dicho tratamiento. Adopción nacional e internacional (para el inicio de los trámites). Estudio de esterilidad y tratamiento mediante técnicas de reproducción asistida el periodo de carencia es de 48 meses

En caso de no tener actualmente ninguna póliza de seguro el plazo de carencia es de 6 meses para las siguientes prestaciones:

Intervenciones quirúrgicas en régimen ambulatorio o de internamiento.

Hospitalización de cualquier tipo, salvo urgencia extrema o vital.

T.A.C. Coronario

Resonancia magnética, PET, radiología vascular e intervencionista, polisomnografía, medicina nuclear e isótopos radiactivos.

Hemodinámica

Diálisis

Litotricia

Oncología médico o radioterapia.

Acceso a la red Hospitalaria de EE. UU.

Rehabilitación y rehabilitación cardíaca

Consulta/tratamiento de psicoterapia breve

Franquicia de 12 € por sesión

Consulta/tratamiento de osteopatía.

Franquicia de 12 € por sesión

Embarazo, preparación al parto, amniocentesis, asistencia al parto, cesárea, crio preservación de células madre de cordón umbilical para estos casos la **carencia sería de 8 meses.**

Adopción nacional e internacional (para el inicio de los trámites). Estudio de esterilidad y tratamiento mediante técnicas de reproducción asistida **el periodo de carencia es de 48 meses**